

Purísima del Rincón, Guanajuato, 07/marzo/2022

Políticas para la conformación del Comité de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación (CICTI) del Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón (ITSPR)

El Programa de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2024, del TecNM, en su Eje Estratégico 2 declara que con la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación se fortalece la labor académica y se contribuye a la generación del conocimiento, a través del desarrollo de productos, diseños, procesos y servicios que mejoran la calidad de vida de la sociedad.

Los retos relacionados al Eje Estratégico 2 proponen elevar la cantidad de académicos miembros del SNI, así como la proporción de miembros del SNI en los niveles superiores de su clasificación; generar alianzas intra-institucionales con otras instituciones de educación superior y organizaciones nacionales e internacionales; diferenciar y poner en aplicación diferentes convocatorias de investigación y desarrollo tecnológico que promuevan una mayor participación de los estudiantes; gestionar y obtener mayores recursos económicos para la modernización de la infraestructura y el equipamiento, y poner en operación el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (FICDT) del TecNM.

Con base al Eje Estratégico 2 se establecen las siguientes cláusulas para la conformación del Comité de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación (CICTI) del Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón (ITSPR):

Sección I: Del origen y objetivos del Comité de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación (CICTI)

Artículo 1.- El Comité de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación (CICTI) es un organismo específico creado por la Dirección General del ITSPR con el fin encaminar la maduración del quehacer Científico, Tecnológico y de Innovación del ITSPR, bajo los siguientes aspectos fundamentales: 1. Fortalecer la calidad de los proyectos de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación. 2. Fortalecer el desarrollo de productos académicos de calidad (artículos científicos, libros, capítulos de libros, registros de propiedad intelectual, etc.) ante PRODEP, TecNM y CONACYT. 3. Propiciar la maduración de los Cuerpos Académicos (CA).

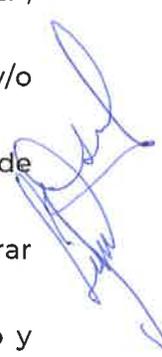
Artículo 2.- Los objetivos del CICTI son los siguientes:

1. **Compartir opiniones**, en materia de Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación, a la Dirección General, a la Subdirección Académica y a la Jefatura de Investigación y Posgrado, con la intención de guiar la investigación desarrollada en el ITSPR.
2. **Determinar la viabilidad** del desarrollo de productos académicos de calidad y propuestas de proyectos de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación, mediante el cultivo de las líneas de investigación y su abono a los CA que el ITSPR tiene registradas ante el TecNM -

Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón

PRODEP. Así mismo, determinar la viabilidad de registrar, modificar o dar de baja, alguna(s) línea(s) de investigación y/o CA's.

3. Fortalecer la calidad de los **proyectos de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación** propuestos por Docentes de Tiempo Completo del ITSPR, de tal manera que se incremente el numero de proyectos aprobados en convocatorias o foros emitidos por instancias Estatales, Federales u otros organismos referentes, bajo las siguientes consideraciones:
 - 3.1. Evaluar los proyectos de Investigación, libres de toda influencia política, institucional, profesional o comercialización personal.
 - 3.2. Determinar de manera objetiva y oportuna la idoneidad de los integrantes de un equipo de docentes para la ejecución de un proyecto de investigación determinado.
 - 3.3. Evaluar las propuestas de proyectos de investigación antes de ser sometidos a una convocatoria o foro emitido por instancias Estatales, Federales u otros organismos referentes.
 - 3.4. Redactar informes evaluativos, sugiriendo modificaciones para el mejoramiento (según sea el caso) de la calidad Científica, Tecnológica y de Innovación, de las propuestas de proyectos de Investigación.
 - 3.5. Dar soporte técnico y metodológico a las propuestas de proyectos de investigación, buscando incrementar los índices de aceptación.
 - 3.6. Demás consideraciones manifestadas en los términos de referencia.
4. Fortalecer el desarrollo de **productos académicos de calidad** realizados por Docentes de Tiempo Completo del ITSPR, mediante un soporte técnico y metodológico, de tal manera que se incrementen los índices de aceptación en foros científicos acreditados por PRODEP, TecNM, CONACyT u otro organismo referente del ITSPR.
 - 4.1. Vigilar el actuar ético y profesional de los docentes, evitando incurrir en el plagio y/o conflicto de intereses, al momento del desarrollo de productos académicos.
 - 4.2. Asegurar que los productos académicos de calidad sean acordes a las líneas de investigación, CA's y perfil docente.
 - 4.3. Sugerir foros científicos o específicos donde los docentes puedan publicar o registrar sus productos académicos.
 - 4.4. Preservar la calidad de los productos académicos mediante el soporte técnico y metodológico.
 - 4.5. Demás consideraciones manifestadas en los términos de referencia.
5. Propiciar la maduración de los **Cuerpos Académicos** mediante la valoración de la conformación, integración y permanencia de los miembros de CA, sustentado en la productividad individual y colectiva, bajo las siguientes consideraciones:



Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón

- 5.1. Evaluar la pertinencia de un CA en función de la cantidad de miembros, formación académica, producción académica (individual y colectiva) y líneas de investigación.
- 5.2. Evaluar periódicamente la producción académica de los miembros del CA, tanto individual como colectiva, en términos de **productos académicos de calidad**.
- 5.3. Preservar la participación colectiva de los miembros del CA con fines de encaminar la maduración de los CA.
- 5.4. Propiciar la colaboración entre CA internos y externos.
- 5.5. Apoyar metodológicamente a los CA al momento de someter propuesta de proyectos de investigación en la convocatoria APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CA, PRODEP.
- 5.6. Demás consideraciones manifestadas en los términos de referencia.

Sección II: De la integración del Comité de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación (CICTI)

Artículo 3.- El CICTI estará integrado por: el Subdirector(a) Académico como presidente(a), por el Jefe(a) del Departamento de Investigación y Posgrado como secretario(a) y por los miembros. Los miembros colaboradores del CICTI serán nombrados por la Dirección General a propuesta de la Subdirección Académica y la Jefatura de Investigación y Posgrado, deseablemente bajo ciertos criterios de elegibilidad.

Artículo 4.- Para la designación de los miembros del CICTI se tomarán en cuenta, deseablemente, los siguientes criterios: ser docente PTC, formación profesional, formación académica, experiencia como investigador, ser miembro de Cuerpo Académico, ser Perfil Deseable PRODEP, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI); así como la capacidad analítica, crítica y objetiva para evaluar productos académicos de calidad y proyectos de investigación, desde el punto de vista metodológico. Los miembros del CICTI deberán ser lo suficientemente autónomos e independientes como para no dejarse influenciar en sus decisiones por presiones institucionales, empresariales o cualquier otra parte interesada.

Artículo 5.- Los miembros del CICTI tendrán un nombramiento oficial por parte de la Dirección General del ITSPR. Así mismo, firmarán cartas de confidencialidad para asegurar que la información compartida y las decisiones tomadas dentro del CICTI propicien un actuar ético y profesional; en caso de un actuar inapropiado se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo con la normatividad ITSPR.

Artículo 6.- El presidente del CICTI convocará las reuniones las cuales deberán ser atendidas en tiempo y forma por los miembros del CICTI.

Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón

Artículo 7.- Las sesiones CICTI serán precedidas por su coordinación (presidente(a) y secretario(a)). Los miembros del CICTI tendrán voz y voto durante la toma de decisiones correspondientes.

Artículo 8.- El CICTI podrá solicitar el asesoramiento de personas expertas no pertenecientes al Comité ("Consultores"), con conocimiento en áreas afines a la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del ITSPR, y cuya opinión con respecto al diseño metodológico del proyecto de investigación presentado sea considerada relevante por el CICTI. Los "Consultores" deberán mantener la confidencialidad de la información recibida con motivo del asesoramiento. La opinión de los "Consultores" quedará reflejada en un acta de sesión. En las reuniones del CICTI los Consultores tendrán voz, pero no voto.

Sección III: De las funciones, deberes, derechos y obligaciones del Comité de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación (CICTI)

Artículo 9.- Las funciones del presidente(a) serán las siguientes:

1. Actuar como representantes del CICTI en los actos institucionales ITSPR competentes, ante instancias Estatales, Federales u otros organismos referentes.
2. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del CICTI.
3. Presentar al CICTI los planes y programas que deban desarrollarse durante un periodo determinado.
4. Coordinar las actividades del CICTI. Designar personas o comisiones internas para la ejecución de tareas y verificar su cumplimiento.
5. Garantizar la ejecución y aprobación de las actas de cada sesión.
6. Firmar los documentos y dictámenes emitidos por CICTI.
7. Resguardar y vigilar el actuar ético de los miembros del CICTI.

Artículo 10.- Las funciones del secretario(a) serán las siguientes:

1. Actuar como suplente representante del CICTI en los actos institucionales ITSPR competentes, ante instancias Estatales, Federales u otro organismo referente.
2. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del CICTI.
3. Elaborar orden del día y documentar las actas de sesión emitidas.
4. Firmar los documentos y dictámenes emitidos por CICTI, al igual que el resguardo de la documentación generada.
5. Presentar los informes que fueren requeridos por la Dirección General del ITSPR.

Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón

Artículo 11.- Serán deberes y obligaciones de los miembros del CICTI lo siguiente:

1. Conocer, difundir y aplicar en su participación como miembro del CICTI los objetivos del artículo 2.
2. Desempeñar con ética, diligencia y eficiencia los cargos y comisiones que le sean encomendados.
3. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias. En su defecto, comunicar a la coordinación de CICTI los motivos que le impidan asistir a una reunión.
4. No divulgar información reservada o debatida en el CICTI, acción enfatizada dentro del artículo 5.
5. Abstenerse de protagonizar discusiones y propiciar decisiones en las cuales exista un conflicto de interés.

Artículo 12.- Serán derechos de los miembros del CICTI los siguientes:

1. Tener participación en los debates y la toma de decisiones relacionados con la evaluación de propuestas de proyectos de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación, con el desarrollo de productos académicos de calidad y con propiciar la maduración de los Cuerpos Académicos (CA).
2. Ser notificado e informado de las actuaciones y determinaciones competentes de lo estipulado en el punto anterior, y en su caso, lo competente al CICTI.

Artículo 13.- Las actividades que se desprendan del nombramiento como miembro del CICTI se considerarán como parte de su carga horaria, en el rubro de horas asignadas al quehacer de investigación.

Artículo 14.- Se perderá la condición de miembro del CICTI por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por misma decisión del miembro, esto mediante la emisión de una carta de motivos.
2. Por incumplimiento reiterado de las tareas asignadas.
3. Por inasistencia a más de tres reuniones sin causa justificada.
4. Por incumplimiento a lo estipulado en la carta de confidencialidad.
5. Por sanción disciplinaria severa por parte del presidente del CICTI.

Artículo 15.- Las sesiones del CICTI pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias serán programadas por la coordinación del CICTI y deberán realizarse por lo menos dos veces al semestre. Las sesiones extraordinarias podrán ser solicitadas por la coordinación CICTI o en su defecto por alguno de sus miembros, siempre y cuando el tema lo amerite. En cada sesión debe levantarse la Acta correspondiente la cual debe ser leída y firmada por los asistentes.

Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón

Sección IV: De la documentación y archivo generado en el Comité de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación (CICTI)

Artículo 16.- Toda documentación generada en CICTI se archivará en el Departamento de Investigación y Posgrado.

Artículo 17.- El secretario del CICTI será el responsable del archivo y manejo de la documentación del CICTI. Tendrá la autoridad para solicitar a docentes todo documento referente al proyecto de investigación sometido para su evaluación y seguimiento de ejecución, según sea el caso. Se utilizarán los medios efectivos para cumplir con los procesos internos del ITSPR bajo la norma de certificación ISO 9001:2015, código de Ética Archivística, y cualquier otro proceso competente.

El presente documento puede ser modificado por el presidente CICTI o pueden sugerir modificaciones los miembros CICTI y efectuarse bajo previa autorización de la Dirección General. Es competencia de la Subdirección Académica y el Departamento de Investigación y Posgrado, difundir este documento y todas aquellas modificaciones que se efectúen. Cualquier cosa no prevista en este documento será revisada por la coordinación del CICTI.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica

DRA. MIRNA IRERI SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
PUESTO

C.c.p. Carlos Alonso Gómez Fuentes – Subdirector Académico
C.c.p. Luis Fernando Villanueva Jiménez – Jefe del Dpto. de Investigación y Posgrado